

**AUDITORIA INTERNA  
DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

**AUD 014-2014**

**INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FINANCIADOS  
POR EL IMAS**

**MARZO - 2014**

## Índice

|                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| RESUMEN EJECUTIVO .....                                                                   | 3  |
| 1. <b>INTRODUCCION</b> .....                                                              | 5  |
| 1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO .....                                                             | 5  |
| 1.2. OBJETIVO GENERAL .....                                                               | 5  |
| 1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                                          | 5  |
| 1.4. ALCANCE DEL ESTUDIO .....                                                            | 5  |
| 1.5. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS .....                                                 | 6  |
| 2. <b>RESULTADOS</b> .....                                                                | 6  |
| 2.1 Criterios de selección .....                                                          | 6  |
| 2.2 Resultado de los proyectos visitados entre el 17 de julio al 14 de agosto del 2013... | 6  |
| 2.3 Ausencia de Supervisión posterior a la conclusión de los proyectos .....              | 9  |
| 2.4 Expedientes no localizados.....                                                       | 9  |
| 3. <b>CONCLUSIONES</b> .....                                                              | 10 |
| 4. <b>RECOMENDACIONES</b> .....                                                           | 10 |

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **Objetivo General**

Verificar el cumplimiento del fin social para el cual el IMAS otorgó beneficios por medio de Transferencias a sujetos Privados para desarrollar proyectos de infraestructura.

### **Alcance y Periodo del Estudio**

El estudio consistió en verificar si las obras para las cuales el IMAS otorgó los beneficios se encuentran en funcionamiento de acuerdo con el fin para el cual se brindó el subsidio y abarcó las transferencias realizadas desde el 01 de enero del 2005 al 31 de diciembre del 2012.

## **RESULTADOS**

Entre los resultados más relevantes se obtuvieron los siguientes:

Se extrajo una muestra no probabilística de 57 organizaciones cuyo monto total asciende a ¢3.062.939.304,00 para lo cual se utilizaron como criterios de selección el monto, ubicación geográfica y tipo de proyectos.

### **Resultados de las visitas realizadas**

De las 57 organizaciones seleccionadas se determinó que 52 (91%), de los proyectos se ejecutaron satisfactoriamente, tres reintegraron el dinero por diversas situaciones presentadas, una se construyó la obra pero no estaba en funcionamiento y otra estaba pendiente un saldo del dinero que se le había transferido.

### **Ausencia de Supervisión posterior a la conclusión de los proyectos**

En 48 (84%) de los 57 expedientes de los proyectos de infraestructura revisados, no se localizó la documentación que permita evidenciar las supervisiones realizadas con posterioridad a la conclusión de las obras o del informe de cierre, por parte de los funcionarios de las Áreas Regionales de Desarrollo Social.

Al respecto, en el aparte de las responsabilidades del IMAS, establecidas en los convenios suscritos con las diferentes organizaciones, se establece que se debe ejercer supervisión y fiscalización de la utilización de los recursos girados a la Asociación, mediante las visitas que sean necesarias por parte de los funcionarios designados por el Área Regional a las instalaciones en donde se desarrolle la obra.”

### **Expedientes no localizados**

Se determinó que de 57 expedientes seleccionados, no se localizaron 2 expedientes en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, correspondientes a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuba Creek de Matina y Asociación de Desarrollo Integral de la Herediana de Siquirres.

## **RECOMENDACIONES**

### **AL SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**

4.1 Solicitar al Jefe del Área Regional Brunca, verificar que las organizaciones a las cuales se les va a otorgar un beneficio para desarrollar un proyecto, cuenten con los recursos necesarios que le permitan cumplir con el fin social para el cual se otorgo el beneficio. (Ver punto 2.2. a) del aparte de Resultados).

4.2 Dar seguimiento al proceso de cobro realizado por la Unidad de Administración Tributaria a la Municipalidad del cantón central de Limón, con el fin de que sea reintegrada la totalidad de los recursos. (Ver punto 2.2. c) del aparte de Resultados).

4.3 Modificar, en coordinación con la Asesoría Jurídica el convenio marco de cooperación y aporte financieros suscritos con sujetos privados para que se establezca la periodicidad de las verificaciones de las obras financiadas, con el fin de constatar que se cumpla con el objetivo social para el cual se otorgo el beneficio. (Ver punto 2.3. del aparte de Resultados).

### **A LA JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL HUETAR CARIBE**

4.4 Fortalecer los controles existentes para que los expedientes de los proyectos de infraestructura sean debidamente custodiados, para evitar verse sometidos eventualmente al establecimiento de responsabilidades, por la falta de documentación que justifique la emisión de los subsidios. (Ver punto 2.4. del aparte de Resultados).

## **INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FINANCIADOS POR EL IMAS**

### **1. INTRODUCCION**

#### **1.1. Origen del estudio**

El estudio al que se refiere el presente informe se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2013 y corresponde a una auditoria operativa.

#### **1.2. Objetivo general**

Verificar el cumplimiento del fin social para el cual el IMAS otorgó beneficios por medio de Transferencias a sujetos Privados para desarrollar proyectos de infraestructura.

#### **1.3. Objetivos Específicos**

Evaluar los controles y procedimientos establecidos y ejecutados por la Administración para comprobar que se alcance el objetivo social para el cual se emitieron los fondos para determinado proyecto de infraestructura.

Evaluar el cumplimiento de los aspectos que analiza el pronunciamiento de la Contraloría General de la República N° 4188 del 10 de mayo del 2010, relacionado con la transferencia de recursos a sujetos privados.

#### **1.4. Alcance del estudio**

El estudio consistió en verificar si las obras para las cuales el IMAS otorgó los beneficios se encuentran en funcionamiento de acuerdo con el fin para el cual se brindó el subsidio, según lo estipulado en el convenio o en la solicitud del beneficio y abarcó las transferencias realizadas desde el 01 de enero del 2005 al 31 de diciembre del 2012.

Para la realización del presente estudio, se consideraron el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

## 1.5. Comunicación de los Resultados

El 13 de marzo del 2014, se realizó la conferencia final donde se presentaron los resultados y recomendaciones del presente informe al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social y a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefe del Area Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, quienes hicieron observaciones, las cuales una vez valoradas fueron incorporadas en el presente informe.

## 2. RESULTADOS

### 2.1 Criterios de selección

Durante el periodo de estudio se otorgaron recursos para 220 proyectos de infraestructura por la suma total de ₡7.223.073.229,00; de los cuales se seleccionó una muestra no probabilística de 57 organizaciones cuyo monto total asciende a ₡3.062.939.304,00, (42.4%) para lo cual se utilizaron como criterios de selección el monto, ubicación geográfica y tipo de proyectos.

#### DETALLE DE LA POBLACION Y MUESTRA

| AREA REGIONAL  | TOTAL DE TRANSFERENCIAS | MUESTRA DETERMINADA     | %         |
|----------------|-------------------------|-------------------------|-----------|
| NORESTE        | 36                      | 12                      | 33        |
| SUROESTE       | 18                      | 6                       | 33        |
| ALAJUELA       | 16                      | 4                       | 25        |
| CARTAGO        | 9                       | 2                       | 22        |
| HEREDIA        | 8                       | 4                       | 50        |
| CHOROTEGA      | 20                      | 4                       | 20        |
| PUNTARENAS     | 23                      | 6                       | 26        |
| HUETAR CARIBE  | 8                       | 3                       | 38        |
| BRUNCA         | 58                      | 13                      | 22        |
| HUETAR NORTE   | 24                      | 3                       | 13        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>220</b>              | <b>57</b>               | <b>26</b> |
| <b>MONTO ₡</b> | <b>7,223,073,299.00</b> | <b>3,062,939,304.00</b> | <b>42</b> |

### 2.2 Resultado de los proyectos visitados entre el 17 de julio al 14 de agosto del 2013

De las 57 organizaciones seleccionadas se determinó que 52 (91%), de los proyectos se ejecutaron satisfactoriamente y en 5 (9%) casos se presentaron las siguientes situaciones:

**a)** A la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Norte de Pérez Zeledón, se le otorgó la suma de ₡30.000.000,00 para la construcción de aulas para capacitación comunal, con el fin de incentivar y fortalecer los procesos educativos y formativos en áreas técnicas y académicas, orientadas a los habitantes de la comunidad, las cuales fueron construidas y entregadas por el contratista en marzo del 2013; no obstante, al 08 de agosto del 2013, fecha en la que esta Auditoría realizó una visita al lugar en el que se construyó la obra, no estaba en funcionamiento. Al respecto el señor Tito Gerardo Segura Monge, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, manifestó que la organización no cuenta con los recursos necesarios para adquirir el mobiliario requerido para realizar las actividades indicadas en el proyecto y además carecía de electricidad. Es importante indicar que en el convenio suscrito con la Asociación, no se incluyeron recursos para equipar las aulas y por consiguiente cautelar su operación; asimismo, no se observó que en el documento mediante el cual se solicitó el beneficio al IMAS se indicará la manera como se iban a financiar los rubros necesarios para poner en funcionamiento las aulas de capacitación comunal.

**b)** Tres organizaciones, reintegraron a la Institución los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

-La Junta de Educación de la Escuela Llano Bonito Cangrejal de Acosta, recibió de parte del IMAS un beneficio de 10.000.000,00, en el año 2006, cuyo fin era construir un salón comedor en la escuela; no obstante, la obra no se construyó, ya que no se pudo cumplir con algunas regulaciones que regían en ese entonces a las Juntas de Educación.

-A la Junta Administradora del Colegio Nocturno de Sinaí, se le transfirieron ₡9.000.000,00, para construir un aula y adquirir una batería sanitaria; sin embargo, no se pudo realizar las obras por problemas en la infraestructura del colegio.

-A la Municipalidad de Turrialba se le transfirió la suma de ₡80.000.000,00, para la construcción de un albergue para atender la población indígena; sin embargo, el Concejo Municipal de Turrialba, tomó el acuerdo de devolver el dinero al IMAS, indicando entre las razones que el giro de los recursos se realizó el 28 de octubre del 2012, aspecto que incidió en la realización de la licitación pública en el tiempo establecido en la Ley General de Contratación Administrativa y su reglamento.

Las tres situaciones indicadas, en las que los recursos fueron reintegrados al IMAS, es importante indicar que obedecieron a situaciones ajenas a la Institución; sin embargo, en el caso particular de la Municipalidad de Turrialba, el giro de los recursos se realizó finalizando el año, lo cual constituyó una de las razones por las cuales la organización se atrasó en los trámites de licitación que correspondía para la contratación de la obra a realizarse, según lo manifestó la Licda. María Elena Montoya Piedra, Alcaldesa Municipal, en el oficio N° MT-AM/MEMP-13-2013, del 08 de enero del 2013, dirigido a la Licda. Inés Cerdas C., del Area Regional de Desarrollo Social de Cartago.

**c)** La Municipalidad de Limón, no ejecutó el proyecto de construcción de un Centro de Atención al Indigente, debido a que el terreno no era apto para construir y presentaba problemas con una vena

de agua que pasa debajo del terreno, según se indica en oficio s/n, ni fecha, suscrito por la Licda. Yalile Esna Williams, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe. Al respecto, la Administración ordenó la apertura de un procedimiento administrativo, el cual fue resuelto el 24 de setiembre de 2012, en los términos que, en lo de interés, a continuación se transcribe:

“Ordenar a la Municipalidad de Limón, que proceda a reintegrar el dinero que recibió del IMAS correspondiente a la suma de ciento dieciocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho colones con ochenta y seis céntimos, (¢118.435.188.86), así como los intereses generados desde la fecha en que se giró el dinero por parte del IMAS, sea el 07 de diciembre del año dos mil nueve hasta su efectiva cancelación, a la tasa establecida por el Banco Nacional de Costa Rica. Lo anterior, en virtud de que el edificio para ubicar un Centro de Atención al Indigente de la ciudad de Limón, no fue construido por la citada Municipalidad y dicho Gobierno Local no liquidó el dinero recibido, dentro del plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el convenio de Cooperación y Apoyo Financiero, suscrito, entre el IMAS y la Municipalidad de Limón (...)”

Mediante resolución del 08 de enero del 2013, de la Unidad de Administración Tributaria, se notificó a la Municipalidad de Limón, que se procedía a realizar el cobro por la suma de ¢145.417.320,73, con los intereses respectivos al 15 de enero del 2013. A raíz de la notificación el Alcalde Municipal, Lic. Néstor Mattis Williams, solicitó un plazo, ya que se requiere presupuestar los recursos en el Presupuesto Extraordinario. La Unidad de Administración Tributaria, mediante oficio AT.207-05-2013 del 13 de mayo del 2013, concede plazo hasta el 25 de mayo 2013; sin embargo, nuevamente se solicitó por parte de la Municipalidad una nueva prórroga, justificando asuntos presupuestarios. Al respecto, mediante oficio AT-359-08-2013, del 13 de agosto del 2013, la Licda. Maricela Blanco Vado, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, le comunicó al Lic. Néstor Mattis Williams, Alcalde de Limón, que se le otorga plazo hasta el 30 de noviembre del 2013, para realizar la cancelación del monto adeudado, para lo cual previo a la cancelación se debe coordinar con esta Unidad el monto correspondiente a los intereses.

Mediante los depósitos N°s 18227 y 41506 del 12 de setiembre y 06 de diciembre del 2013, respectivamente, la Municipalidad de Limón, canceló la suma de ¢117.918.057,00, según se indica en el oficio A.T. 18-01-2014 del 16 de enero del 2014, quedando un saldo de ¢34.088.457,24 que corresponde al principal e intereses al 31 de diciembre del 2013, el cual fue comunicado al Lic. Berny Vargas Mejía, mediante el oficio AT 19-01-2014, del 22 de enero del 2014, en la cual se remite la certificación de la deuda para el cobro judicial.

Es importante indicar que mediante el oficio AJ-1369-10-2011 del 28 de octubre del 2011, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, manifestó con respecto a la recuperación de los recursos que el IMAS giro a la Municipalidad de Limón, lo que de interés se transcribe:

“De conformidad con la revisión del convenio, y recordando parte de las coordinaciones que se realizaron con ese municipio, no se suscribió una letra de cambio para gestionar la recuperación en caso de no respetarse el objeto de la relación jurídica, de manera que será la aplicación del debido proceso que permitirá documentar la causal de incumplimiento, por lo

que debe realizarse la solicitud de instrucción de procedimiento administrativo ordinario a la Gerencia General para que se obtenga una resolución final que sirva de base para el cobro.”

## **2.3 Ausencia de Supervisión posterior a la conclusión de los proyectos**

Se determinó que en 48 (84%) de los 57 expedientes de los proyectos de infraestructura revisados, no se localizó la documentación que permita evidenciar las supervisiones realizadas con posterioridad a la conclusión de las obras o del informe de cierre, por parte de los funcionarios de las Áreas Regionales de Desarrollo Social.

Al respecto, es importante resaltar que el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, indicó mediante oficio SGDS-977-07-2013, del 12 de julio del 2013, que uno de los controles que permiten comprobar si las organizaciones a las cuales el IMAS, les transfiere recursos, cumplen con el objetivo social para el cual se emitieron los fondos para los proyectos de infraestructura, es la fase de seguimiento y se indica lo que de interés se transcribe: “Fase de Seguimiento. De conformidad con el artículo décimo tercero del convenio marco, el IMAS debe verificar que la obra financiada en el mismo, satisfecerá (sic) el objetivo del mismo por un período de diez años y el sujeto privado facilitará esta verificación por el mismo plazo.”

Al respecto, en el aparte de las responsabilidades del IMAS, establecidas en los convenios suscritos con las diferentes organizaciones, se establece que se debe: “Ejercer supervisión y fiscalización de la utilización de los recursos girados a la Asociación, mediante las visitas que sean necesarias por parte de los funcionarios designados por el Área Regional a las instalaciones en donde se desarrolle la obra.”

## **2.4 Expedientes no localizados**

Se determinó que de 57 expedientes de proyectos de infraestructura comunal seleccionados, no se localizaron 2 expedientes en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, los cuales se detallan a continuación: Asociación de Desarrollo Integral de Cuba Creek de Matina y Asociación de Desarrollo Integral de la Herediana de Siquirres. Al respecto, la encargada del archivo del ARDS Huetar Caribe, Patricia Vargas Picado y la encargada del archivo del ULDS de Siquirres, Carolina Muñoz Agüero, manifestaron a esta Auditoria que no se lograron ubicar en el archivo a su cargo.

Al respecto, el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, establece en el capítulo octavo, artículo N° 32, lo siguiente:

**“Artículo 32.—Del expediente:** Todo beneficio que reciba una persona, familia, grupo, comunidad u Organización No Gubernamental estará registrado y justificado en un expediente administrativo, físico o electrónico, individual o colectivo, debidamente foliado y actualizado, que contenga la documentación que dio origen a la asignación del beneficio (FIS, FIG, FISI, lista grupal de beneficiarios o formulario socioeconómico individual; resoluciones administrativas y, complementariamente, cualquier Informe Técnico Social y Estudio social realizado, entre otros; salvo las excepciones permitidas por la normativa institucional); copia

del documento de identidad de las personas que conformen el grupo familiar, cuando no aparezcan registradas en el Registro Civil; los documentos comprobatorios de recibido conforme del beneficiario; y los informes de seguimiento. El expediente estará siempre a disposición de la Dirección Superior y de la Auditoría Interna, para las revisiones o muestreos que se quieran realizar.”

### **3. CONCLUSIONES**

Con base en los resultados obtenidos en el estudio, se concluye lo siguiente:

**3.1** No obstante, que en el convenio que el IMAS suscribe con las diferentes organizaciones a las cuales se le transfieren recursos, se encuentra establecido la supervisión que deben realizar los funcionarios designados en cada Area Regional, el mismo es omiso, ya que no establece la periodicidad con que se debe realizar dicha supervisión y en el caso de las organizaciones evaluadas en el presente estudio que están en funcionamiento, obedece más a la convicción o necesidad de las comunidades que a una oportuna y adecuada supervisión por parte del IMAS.

**3.2** El cumplimiento del fin social para el cual el IMAS otorgó beneficios por medio de transferencias a sujetos privados para desarrollar proyectos de infraestructura, se considera satisfactorio, ya que los proyectos para los cuales la institución otorgó beneficios se encuentran en funcionamiento de acuerdo con el objetivo social para el cual se otorgó el beneficio y solo una organización no se encontraba en funcionamiento por no contar con el equipamiento necesario, situación que el IMAS debió cautelar previamente con el fin de asegurarse la Institución de que el proyecto iba a implementarse satisfactoriamente.

### **4. RECOMENDACIONES**

Disposiciones Legales sobre recomendaciones

Esta Auditoría, respetuosamente se permite recordar al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social y a la Licda.Yalile Esna Williams, Jefe del Area Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, que de acuerdo al artículo 36 de la Ley N° 8292, cuentan con diez días hábiles para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones que le correspondan.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, se procede a transcribir lo dispuesto en sus artículos N° 36, 38 y en lo que interesa el artículo N° 39:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: / a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la

auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados./ b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. / c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.- Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.../ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. /...

## **AL SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**

**4.1** Solicitar al Jefe del Área Regional Brunca, verificar que las organizaciones a las cuales se les va a otorgar un beneficio para desarrollar un proyecto, cuenten con los recursos necesarios que le permitan cumplir con el fin social para el cual se otorgo el beneficio. (Ver punto 2.2. a) del aparte de Resultados).

Plazo: 2 meses. Vence el 30 de mayo del 2014.

**4.2** Dar seguimiento al proceso de cobro realizado por la Unidad de Administración Tributaria a la Municipalidad del cantón central de Limón, con el fin de que sea reintegrada la totalidad de los recursos. (Ver punto 2.2. c) del aparte de Resultados).

Plazo: 2 meses. Vence el 30 de mayo del 2014.

**4.3** Modificar, en coordinación con la Asesoría Jurídica el convenio marco de cooperación y aporte financieros suscritos con sujetos privados para que se establezca la periodicidad de las verificaciones de las obras financiadas, con el fin de constatar que se cumpla con el objetivo social para el cual se otorgo el beneficio. (Ver punto 2.3. del aparte de Resultados).

Plazo: 3 meses. Vence el 30 de junio del 2014.

**A LA JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL HUETAR CARIBE**

**4.4** Fortalecer los controles existentes para que los expedientes de los proyectos de infraestructura sean debidamente custodiados, para evitar verse sometidos eventualmente al establecimiento de responsabilidades, por la falta de documentación que justifique la emisión de los subsidios. (Ver punto 2.4. del aparte de Resultados).

Plazo: 1 mes. Vence el 30 de abril del 2014.

**Licda. Leda E. Paniagua Cole**  
**PROFESIONAL EN AUDITORIA**

**Lic. Daniel A. Morales Guzmán**  
**PROFESIONAL EN AUDITORIA**

**Licda. Gema Delgado Rodríguez**  
**ENCARGADA DE PROCESO**

**AUDITORIA INTERNA**  
**MARZO-2014**